

Rad No.: 24-240-153383

Barranquilla, 24/10/2024

Señor(a)
BEBIS GARCIA DE SALCEDO
Carrera 13 No. 24B – 27 Barrio Juan XXIII
Plato - Magdalena

Contrato: 17184506

Asunto: Solicitud de Información crédito Brilla.

En respuesta a su comunicación recibida en nuestras oficinas el día 9 de octubre de 2024, radicada bajo el No. PLA 24-000286, referente al crédito brilla facturado en el servicio de gas natural del inmueble ubicado en la Carrera 13 No. 24B – 27 de Plato (Magdalena), nos permitimos hacerle los siguientes respetuosos comentarios:

Con ocasión a su comunicación le informamos que, en el contrato No. 17184506 se está realizando el cobro de dos créditos Brilla a nombre de la señora BEBY DEL SOCORRO CARCIA DE SALCEDO (deudora).

El primer crédito fue adquirido el 29 de febrero de 2020 para la compra de MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN por valor de \$3.500.000 financiados a 60 cuotas.

El segundo crédito fue realizado el 30 de abril de 2022 para la compra de un TELEVISOR por valor de \$1.789.896 financiados a 60 cuotas.

Así mismo se evidencia que, se han realizado cuatro refinanciaciones a la deuda Brilla o acuerdos de pago y un cambio de condiciones, el ultimo y vigente acuerdo se realizó el día 20 de enero de 2024, cancelando una cuota inicial de \$10.000, financiando un valor total de 6065150 diferidos a 57 cuotas, cada cuota estimada en \$150.194, de las cuales se han cobrado 9 cuotas y pagadas 0. Por lo cual a la fecha presenta un saldo vencido de \$1.526.332 más un diferido pendiente por facturar de \$5.432.750.

Es importante señalarle además que, debido al incumplimiento en los pagos de los Crédito Brilla, se han realizado unas novaciones de la obligación o acuerdos de pago; Es por ello que, cada vez que es refinanciada la deuda, se extiende el plazo a cancelar y, por ende, se generan intereses de financiación.

Igualmente le indicamos que, la diferencia del valor en cada una de las cuotas que se causan mensualmente se debe a la modalidad de financiación pactada (tasa variable para los intereses). En tal sentido, cuando la Superintendencia Financiera periódicamente modifica sus tasas de interés, la cuota del crédito es afectada proporcionalmente hacia el alza o hacia la baja, dependiendo de la variación del interés mensual fijado por dicha autoridad financiera.

Es importante aclarar que, GASCARIBE S.A. E.S.P., asigna el cupo preaprobado de brilla al usuario, para la adquisición de artículos, bienes y/o servicios, bajo ninguna circunstancia el programa brilla entrega dinero en efectivo a sus usuarios, así las cosas, nos permitimos indicar que, GASES DEL CARIBE S.A. empresa de servicios públicos es ajena a cualquier negociación que realice el usuario con el aliado o asesor.

Cabe señalar que, GASCARIBE S.A. E.S.P. (Brilla), no distribuye productos, sino que otorga créditos para la adquisición de productos; es decir, tiene un papel similar al que tiene una empresa que suministra tarjetas de crédito.

Es importante indicarle que, cualquier queja y/o inconformidad sobre el crédito adquirido y/o artículos no recibidos deberá ser manejado directamente con el proveedor o Almacén donde realizó la compra. toda vez que, el proveedor es el responsable de la calidad, cantidad, entrega oportuna, cambio, asesoría técnica y estado de la mercancía.

Cualquier inconveniente debe acercarse directamente al proveedor para la anulación, devolución o entrega de los artículos.

Teniendo en cuenta lo anterior expuesto le indicamos que, no es posible acceder a su solicitud de eliminar la deuda toda vez que el cobro es correcto.

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica (605)3227000, o a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea.

Atentamente,



CARLOS JÚBIZ BASSI

Jefe Departamento Atención al Usuario

GSS019/73
219601189